



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 20/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 19/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 19/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de Mayo de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 595
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-1

Firma 2 de 2	23/05/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/05/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 19/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de Mayo de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 10 de Mayo de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; Resolución de 10 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatoria de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre; y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, con CIF G-19549849, por importe de 2.000 €, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-2

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/05/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, por importe de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 03.3380.48004, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

TERCERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALGARADA DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 10 de Mayo de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; Resolución de 10 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatoria de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre; Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-3

Firma 2 de 2	23/05/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/05/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, con CIF G-18919142, por importe de 4.500 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 4.500 €, a favor de la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe, con cargo a la partida presupuestaria 03.3380.48004, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

CUARTO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, por la correcta gestión de residuos, y/o por la terminación de obras de urbanización, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“La devolución de las fianzas depositadas y/o cancelación de avales, presentados por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, por la correcta gestión de residuos, y/o por la terminación de obras de urbanización, de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. RAMÓN PÉREZ PÉREZ, las cantidades de 1.000 y 500 € (reposición de servicios y gestión de residuos, respectivamente), depositadas en metálico, expte. 29/17.
- D^a MARÍA DEL CARMEN CASTELLANO SÁNCHEZ, la cantidad de 450.000 ptas. (2.704,55 €), por la terminación de obras de urbanización, depositada mediante aval bancario, expte. 448/94 .

QUINTO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L. (EXPTE. 17/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L., de licencia para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, Referencia Catastral 2435407WG2523N0001BI.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 13 de Mayo de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L., expediente número 17/19, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, Referencia Catastral 2435407WG2523N0001BI, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por la Ingeniera Agrónoma D^a CRISTINA CORRAL GALERA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de Abril de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.552,45 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 650,46 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-6

Firma 1 de 2	21/05/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	23/05/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ESCRITO DE D. MANUEL AZOR VICO, SOLICITANDO CANCELACIÓN DE AVAL.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del escrito presentado por D. MANUEL AZOR VICO, solicitando la cancelación del aval presentado en su día por importe de 3.924.000 pesetas, en garantía de las cesiones obligatorias y urbanización del Plan Parcial U-15.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2019, en el que hace constar que no procede la cancelación del referido aval, hasta la total terminación de las obras de urbanización del citado Plan Parcial U-15, motivo por el cuál fue depositado dicho aval.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019.

Plaza Mayor 4 BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la solicitud efectuada por D. MANUEL AZOR VICO, de cancelación del aval presentado en su día por importe de 3.924.000 pesetas, en garantía de las cesiones obligatorias y urbanización del Plan Parcial U-15, dado que no se ha producido la total terminación de las obras de urbanización del citado Plan Parcial, motivo por el cuál fue depositado dicho aval; todo ello de conformidad con el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente.”

B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL, PREVISTA PARA LA FERIA DE BAZA DE 2019, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de organización, gestión y producción de la actuación artística musical, prevista para la Feria de Baza 2019, por procedimiento abierto simplificado, siendo el presupuesto base de licitación de 45.000 €, IVA incluido.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de Abril de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas, solamente se ha presentado una, correspondiente a la empresa A LA CARGA PRODUCCIONES S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 8 de Mayo de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2 presentados por el único licitador, que contienen la documentación administrativa y la proposición económica, respectivamente, resultando correcta la documentación del sobre nº 1, así como ofreciendo el precio de 37.109,09 €, más el IVA correspondiente que asciende a 7.890,91 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 45.000 €.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa A LA CARGA PRODUCCIONES S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-8

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/05/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	48c54078698f432b90c32335019eab86001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Adjudicar la contratación de los servicios de organización, gestión y producción de la actuación artística musical, prevista para la Feria de Baza 2019, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa A LA CARGA PRODUCCIONES S.L., por la cantidad de 37.109,09 €, más el IVA correspondiente que asciende a 7.890,91 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 45.000 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 48c54078698f432b90c32335019eab86001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL
B18329219	HISTAMAR S.L.	Suministro - De suministro			6.347,97
B86272648	EXPEDITY SOLUCIONES GLOBALES S.L.	Suministro - De suministro			14.713,60
B18210831	SESISE S.L.	Suministro - De suministro			6.577,80
B64471840	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	Obras - De Obras			7.759,88
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	Suministro - De suministro			514,09
A18094730	JULIO BAZA S.A.	Obras - De Obras			2.447,49
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	Suministro - De suministro			2.314,16
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	Suministro - De suministro			1.174,18
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Suministro - De suministro			87,80
B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	Servicios - De servicios			5.000,00
B18471557	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	Obras - De Obras			2.108,69
74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	Suministro - De suministro			19,40
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	Obras - De Obras			1.624,34
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Suministro - De suministro			50,78
52510001N	RAMON RODRÍGUEZ MESAS	Servicios - De servicios			1.730,30
74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	Suministro - De suministro			14,70
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	Suministro - De suministro			149,60
31707898Y	MIRYAN CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	SERVICIO CLASES DE YOGA PERSONAS MAYORES	600,00	EXENTO	600,00
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO MATERIAL TALLERES JÓVENES	330,58	69,42	400,00
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO MATERIAL TALLERES MADRES Y PADRES	247,93	52,07	300,00
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO TELAS TALLERES CON MUJERES			200,00
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN HIGIENE Y ASEO	391,00	61,92	452,92
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO BOMBONAS DE BUTANO	160,36	33,67	194,04
52527919J	EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	SUMINISTRO CRISTALES GAFAS GRADUADAS	40,91	4,09	45,00
52510795R	MANUEL MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO ROPA PARA NIÑO	97,60	20,50	118,10
B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA SL	GAFAS PARA MENOR	290,91	29,09	320,00
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	SERVICIO AUTOBÚS PERSONAS MAYORES SIERRA DE MARÍA			600,00
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO MATERIAL TALLERES JÓVENES Y ADULTOS PDG	413,22	86,78	500,00
52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO MATERIAL REFUERZO Y APOYO MENORES PDG	330,58	69,42	400,00
52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO MATERIAL LUDOTECA JÓVENES PDG	330,58	69,42	400,00
52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO MATERIAL MENORES PDG	330,58	69,42	400,00
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	SERVICIO AUTOBÚS HOYA DE BAZA JÓVENES CAD	181,82	18,18	200,00
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	SERVICIO AUTOBÚS PLAYA FAMILIAS PDG	363,64	36,36	400,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 48c54078698f432b90c32335019eab86001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18203042	CARMELO BALLESTA S.L.	SUMINISTRO			12.413,00
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	SERVICIO	413,22	86,78	500,00
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U	SUMINISTRO	371,07	77,92	448,99
B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO	2.446,28	513,72	2.960,00
B19608710	INFORDA Y SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO	180,17	37,84	218,01
45719400T	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	SERVICIO	1.468,00	308,00	1.776,00
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	SUMINISTRO			1.101,10
G06304547	FESTIFOLK-ESPAÑA	SERVICIO	300,00		300,00
B18443879	A.U. LA DAMA S.L.U	SERVICIO			1.210,00
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	545,45	114,55	660,00
45711547J	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	SUMINISTRO			17.496,60
B91711614	16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.	SERVICIO	3.000,00	630,00	3.630,00
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO			12.390,40
B19516723	MODEL PLAST	SUMINISTRO			3.538,04
B18212753	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ	SUMINISTRO			12.150,34
24153293G	MUEBLES Y DECORACIÓN FELIPE BALLESTA	SUMINISTRO			16.794,01
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L.	SUMINISTRO			12.621,99
45717639X	ESTHER BUJALDÓN CARRILLO	SUMINISTRO			11.958,38
45869626J	JOSÉ ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SUMINISTRO			5.539,99
B18884684	REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P	SERVICIO			15.125,00
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO	420,00	88,20	508,20
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO	30,00	3,00	33,00
B19675982	ESPACIO DE ARTE HERMANOS MORENO S.L.	SERVICIO	3.050,00	640,50	3.690,50
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO	248,00	52,08	300,08
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO	208,69	43,83	252,52
B19598069	EQUILATERA PUBLICIDAD S.L	SERVICIO	2.071,78	550,73	2.622,50
B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO			110,00

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-11

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/05/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 48c54078698f432b90c32335019eab86001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B19500917	CAPARROS DIGITAL S.L	SERVICIO			360,02
24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO			100,00
24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO			200,00
24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO			600,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA, con DNI: 44275966-T, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.875,00 €) importe que fue

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 48c54078698f432b90c32335019eab86001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ingresado por la Subdelegación de Gobierno en Granada para sufragar los gastos de Elecciones Locales y Europeas a celebrar el día 26 de Mayo de 2019.

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de ABRIL de 2019, por importe total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €).

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES ABRIL 2019</u>	<u>IMPORTE</u>
0047/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0048/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €
0049/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0050/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0051/2019	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	15.198,82 €
0052/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0053/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE	67,33€
TOTAL		37.313,82€

- La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (443,50 €) a favor de D. JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, con DNI: 52523305E y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a justificar", a favor del mismo, y por el citado importe para atender al pago de desplazamiento para 1ª revisión 50 horas de grupo electrógeno HIMOINSA HFW 160 T5.-
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19-13

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/05/2019
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/05/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 48c54078698f432b90c32335019eab86001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

